



0020

*Autoridad Federal de Servicios  
de Comunicación Audiovisual*

*2010 - "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"*

BUENOS AIRES, **23 ABR 2010**

VISTO el Expediente N°1364-COMFER/09,

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones tramita el pedido formulado por los apoderados de VIDEO CABLE ALMAFUERTE SOCIEDAD ANONIMA, titular de la licencia de un circuito cerrado comunitario de televisión y una antena comunitaria de televisión, en la localidad de ALMAFUERTE, provincia de CORDOBA, y el Presidente, Prosecretario y Protesorero de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS ALMAFUERTE LIMITADA, tendiente a que este organismo autorice la transferencia de titularidad de la referida licencia a favor de esta última.

Que en la localidad en cuestión, la cedente es la única licenciataria que se encuentra prestando servicios como el que nos ocupa.

Que con fecha 6 de octubre de 2009 el apoderado de la cedente transfirió -a título oneroso- la titularidad de la licencia adjudicada a su nombre a favor de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS ALMAFUERTE LIMITADA.



0020

*Autoridad Federal de Servicios  
de Comunicación Audiovisual*

2010 - "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Que del análisis de las constancias habidas en el expediente de referencia se desprende la conformidad de las partes intervinientes.

Que la cesionaria aportó el pertinente Certificado de Inscripción Registral y de Vigencia de Matrícula de Cooperativas N°372 en el cual el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL manifiesta que la postulante se encuentra inscripta y vigente y adjunta copia autenticada de las cláusulas descriptivas de su objeto social entre las cuales no se encuentra contemplada la prestación de servicios de radiodifusión.

Que en la Asamblea General Ordinaria celebrada fecha 19 de septiembre de 2009 los asociados de la cesionaria eligieron a los miembros de sus órganos de administración y fiscalización.

Que, en tanto, en la reunión del 21 de septiembre de 2009, los integrantes del Consejo de Administración procedieron a la distribución de cargos de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENTE: Luis CRUSTA; VICE-PRESIDENTE: Alberto CHARRAS;  
SECRETARIO: Daniel Alberto GIL; TESORERO: Pedro Arnedo MARTINEZ;  
PRO-TESORERO: Gustavo Adolfo FRAYLE; VOCALES TITULARES: Rafael Darío KOLOMI, Carlos Augusto FAGGIO, Carlos Enrique MONTANARO, Pedro Pablo NICOLINO; Miguel Angel MALDONADO y Ana María DIAZ;  
VOCALES SUPLENTEs: Walter Héctor BAEZ, Marcelina AUDISIO, Raúl PIERONI; Sebastián SASAROLLI, Víctor Hugo AMOSIO y Fernando

0020



0020

*Autoridad Federal de Servicios  
de Comunicación Audiovisual*

2010 - "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

MORENO; SINDICO TITULAR: Fernando MARTINEZ; SINDICO SUPLENTE  
PRIMERO: Gerardo PALACIOS y SINDICO SUPLENTE SEGUNDO: Osvaldo  
RAMIREZ.

Que la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS ALMAFUERTE  
LIMITADA cumple, en lo pertinente, los requisitos previstos en el  
artículo 45 de la Ley N°22.285.

Que los miembros titulares de los órganos de  
administración y fiscalización de la postulante, han acreditado  
que reúnen los recaudos personales previstos en la norma citada.

Que la Dirección General Asuntos Legales y Normativa ha  
emitido el correspondiente dictamen.

Que si bien diversas medidas cautelares han ordenado la  
suspensión de la Ley N° 26.522, la PROCURACION DEL TESORO DE LA  
NACION mediante dictamen de fecha 30 de marzo de 2010 concluyó que  
"*...la suspensión de la Ley N° 26.522 impone la aplicación de las  
disposiciones de la Ley N° 22.285 por parte de la Autoridad  
Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual*".

Que consecuentemente, la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL tiene competencia para dictar el  
presente acto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45 y 85  
inciso i) de la Ley N° 22.285 y sus modificatorias.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones  
conferidas por los artículos 1° del Decreto 1974 de fecha 10 de

SUMTA  
PALACIOS  
*[Firma]*



*Autoridad Federal de Servicios  
de Comunicación Audiovisual*

2010 - "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Diciembre de 2009 y 1° del Decreto 66 de fecha 14 de enero de 2010, conforme lo acordado en la Reunión de Directorio celebrada el 22 de abril de 2010.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD FEDERAL  
DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase la transferencia de titularidad de la licencia adjudicada a VIDEO CABLE ALMAFUERTE SOCIEDAD ANÓNIMA mediante Resolución N°077-COMFER/91, a favor de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALMAFUERTE LIMITADA..

ARTICULO 2°.- Emplázase a la cesionaria para que, en el término de TREINTA (30) días contados a partir de la notificación de la presente, remita copia auténtica de su Estatuto Social con la constancia de la ampliación de su Objeto Social de modo que contemple la prestación de servicios de radiodifusión.

ARTICULO 3°.- Notifíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido ARCHIVESE (PERMANENTE).

JUAN GABRIEL MARIOTTO  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
Autoridad Federal de Servicios  
de Comunicación Audiovisual

RESOLUCION N° **0020** -AFSCA/10  
EXPEDIENTE N° 1364-COMFER/09